

PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA

Los sociólogos han ayudado de manera extraordinaria a revelar la extensión de la violencia familiar en la sociedad actual. Por ejemplo, Straus y Gelles, en 1990, quienes hicieron un estudio sobre la violencia en la familia en Estados Unidos, concluyeron que la mujer toma una parte activa en su maltrato, y que cualquiera puede ser violento en el hogar. Crearon mucha discusión porque plantearon una perspectiva neutral desde el punto de vista del género, a lo que se oponen los grupos feministas, partidarios de comprender estos hechos como una expresión de la violencia y el dominio del hombre.

La teoría general de sistemas

Los teóricos sistémicos expanden los factores que pueden influir en la conducta violenta. Utilizan, cuando hablan de las familias, diferentes términos peculiares. Uno de ellos es límites, o bien, boundaries. Los límites definen un sistema al establecer los elementos que le pertenecen. Así, una familia con límites abiertos, es un sistema abierto al exterior, con amigos y contacto amplio con la comunidad, siendo lo opuesto en el caso de una familia con límites cerrados. Aquí se considera la familia como un sistema que procesa los estímulos que penetran en él, o sea in-puts, emitiendo una respuesta o out-put. La teoría general de sistemas aplicada a la familia sugiere que se puede comprender el uso que hace una familia en particular de la violencia atendiendo al modo en que ella se ajusta a las conductas violentas. En otras palabras, el uso de la violencia constituye una parte del conjunto general de in puts que son elaborados dentro de una familia de un modo particular.

Teoría del intercambio social

Otra teoría sociológica que ayuda a comprender la violencia en la familia es la teoría del intercambio social, que mantiene que los individuos negocian dentro y fuera de las familias, como en un mercado, las emociones por otras emociones. Según Gelles 1993. Quien afirma que tanto el maltrato a la mujer como al niño pueden comprenderse dentro de un sistema de costos y beneficios. La violencia se emplea cuando el balance de costos/beneficios que proporciona sobrepasa al obtenido por abstenerse de utilizarla.

Explicaciones estructurales, feministas, sobre la violencia a la mujer

Otros autores han estudiado el maltrato a la mujer desde la denominada perspectiva feminista. Dobash y Dobash, 1992, por ejemplo, relacionan la violencia hacia la mujer con las

estructuras sociales y culturales que califican de patriarcado; el maltrato a la mujer es una consecuencia de la posición de sumisión en la que ella se encuentra con respecto al hombre en la sociedad. Lejos de caracterizar a las mujeres como seres pasivos y deprimidos, en sus estudios encuentran que ellas están en un proceso dinámico y permanente de búsqueda de soluciones. Si no abandonan a sus maridos, no es por causa de sus limitaciones o deficiencias personales, sino por el proceso de coacción y de violencia al que han de hacer frente, y sobre todo por las múltiples barreras que les impone la sociedad, entre las que se incluyen la falta de protección de la justicia y las pocas ayudas que reciben para que puedan valerse por sí mismas.

La relación entre violencia familiar y la violencia comunitaria

Pamela Jenkins en 1996, ha elaborado un interesante trabajo en el que busca relacionar la violencia familiar con la violencia comunitaria. La autora distingue entre la violencia familiar y la violencia comunitaria. La primera acontece entre miembros de una familia o personas que viven dentro del hogar en una relación semejante al familiar. Por la segunda entiende aquella que ocurre entre personas conocidas o extrañas dentro de un vecindario. Su planteamiento es que existen factores comunes en ambos tipos de violencia que merecen ser examinados.

Hay pocos estudios que se preocupen por estudiar la relación existente entre ambos tipos de violencia; sin embargo, tanto la una como la otra coinciden en la vida de muchas personas. Por ejemplo, un padre puede abusar de sus hijos sexualmente, pero también de otros niños. Una mujer puede sufrir malos tratos en su hogar, y ser la víctima de una agresión sexual en la calle. O un joven puede golpear a miembros de su familia y a otros chicos del barrio.

El desamparo aprendido

Jenkins cree que la teoría del aprendizaje social, es una de las más aplicables a la comprensión del modo en que ambas violencias están unidas. Pero también destaca la contribución de otra teoría encuadrable dentro de este marco, la que deriva de los trabajos de Seligman con el concepto de desamparo aprendido. Esta teoría vendría a mantener que la víctima de la violencia aprendería que hay poco que ella puede hacer para cambiar las cosas, es decir, que no puede detener la violencia. Según Bernard, 1993, en relación con la violencia en vecindarios pobres, señala que un individuo puede sentir lo que él denomina agresión colérica, que se contiene durante mucho tiempo y eventualmente explota. Un ejemplo de esto ocurrió en Los Angeles en 1992, cuando se produjo un levantamiento popular de jóvenes de raza negra al conocer que se había absuelto a los policías que habían dado una brutal paliza a un chico negro, Rodney King. Bernard compara esta situación con la propia del desamparo aprendido, en la que la gente de un barrio aprende que no hay alternativa posible a la violencia en la que están inmersos cada día, y abandona los comportamientos colectivos de interacción social y participación que estructuran el control social informal de su vecindad.

En opinión de la autora, el enfoque del aprendizaje social debe de complementarse con explicaciones que destaquen la influencia de factores estructurales, los cuales no suelen considerarse en los teóricos del aprendizaje social.

Otras perspectivas alternativas

La cuestión es que la violencia comunitaria y la familiar pueden tener otros elementos en común que unos procesos de aprendizaje que se transfieren a otras personas y escenarios. En concreto, aquí se examina las siguientes semejanzas: la identificación de los perpetradores por razón de género, las relaciones entre agresores y víctimas, la existencia de una historia previa entre víctimas y agresores, y el acceso frecuente que tienen los agresores a sus víctimas, lo que contribuye a la escalación de la violencia.

El dominio del género masculino. Como ya ha quedado patente en diversos capítulos de este libro, el varón domina claramente en nuestra cultura tanto en el papel de agresor como de víctima, incluyendo la violencia familiar y la comunitaria. Las estadísticas criminales en Estados Unidos para 1992 señalan que los hombres tienen mucha mayor probabilidad que las mujeres de ser víctimas de asesinato, 78% versus 21.9%; la mayoría de los hombres son asesinados por otros hombres, el 90%, y 9 de cada 10 víctimas femeninas son asesinadas por hombres. Aunque existe un debate sobre el papel de la mujer en el maltrato infantil, la mayor parte de la investigación indica que los hombres son los responsables de los casos más graves de abuso. Y sin duda los hombres hieren gravemente o matan con más frecuencia a sus parejas de lo que lo hacen las mujeres.

En muchos actos violentos, hay una relación previa entre agresor y víctima. De los 22,540 homicidios acontecidos en Estados Unidos en 1992, en cerca de 11,000 el agresor y la víctima se conocían. En ocasiones esa relación procede de vivir en un mismo barrio, o por actividades previas delictivas en común, lo que aumenta el riesgo de victimación. En este punto el lector debe recordar la teoría de las actividades rutinarias, ya que ésta explica convenientemente el modo en que agresores y víctimas interactúan en sus vidas diarias, con su asunción de que la probabilidad de victimación se incrementa con la convergencia en el espacio y en el tiempo de delinquentes motivados, objetivos disponibles y la ausencia de guardianes capaces de prevenir el delito. Los individuos que llevan un estilo de vida peligroso, en zonas peligrosas, incrementan su probabilidad de ser víctimas de un delito, según Kennedy y Barón, 1993.

Ahora bien, ello no puede ocultar que el proceso que produce una víctima adolescente o un agresor adolescente puede ser completamente diferente. Se precisa de una mayor investigación que atienda a los factores situacionales y contextuales de la violencia, que complemente los datos estadísticos que ya se posee en determinados barrios.

Además del conocimiento previo entre agresor y víctima, hay generalmente una historia de interacción con un componente de coacción y control. Esta historia de la relación contribuye a dotar de significado a un acto violento. Es decir, se trata de averiguar más sobre lo que acontece en la interacción cara a cara del hecho violento y su significado para los actores, Horowitz, 1987.

Entre agresores y víctimas que se conocen y tienen una historia de interacción, los actos violentos repetidos son algo posible y probable. En la violencia familiar el agresor suele atacar a la víctima de modo sistemático, aumentando la agresión a lo largo del tiempo. Pero de modo semejante, los agresores en la comunidad con frecuencia encuentran a las mismas o semejantes víctimas, produciéndose también una escalada en la violencia empleada si el acceso a la víctima se continúa el tiempo suficiente. Block 1993, destaca cómo las confrontaciones violentas en la comunidad comienzan como una discusión, la cual se ha producido muchas veces en el pasado, implicando a los mismos o a parecidos participantes.

La investigación de la ciudad de Valencia

Tal y como ya se ha señalado, la investigación de Montoro, Garrido, Carbonell y Luque, en 1987, en la ciudad de Valencia intentó comparar diversas modalidades de violencia en España. Para ello se analizaron todos los casos de lesiones ocurridas en Valencia entre febrero y octubre de 1984, período en el que se registraron un total de 566 hechos violentos, en 561 de los cuales la víctima resultó lesionada y en los 5 restantes falleció.

Algo especialmente significativo que se observó, desde el plano de los agresores, fue que el grupo de separados, divorciados, es el que explica un mayor número de agresiones, si se tiene en cuenta su representatividad poblacional. Algo que refleja la existencia de deudas pendientes, emocionales o de otra índole, entre el agresor y normalmente su antigua compañera, situaciones no aceptadas muchas veces por el ex marido y que le inducen a la violencia.

En relación a la víctima, se presentan a continuación los principales hallazgos. En el estudio correspondiente a 1984 la víctima es, generalmente, varón, 58.12% joven el 56.68% se sitúa entre los 21 y 40 años, soltera en torno al 57% de bajo nivel de estudios 62.04% y de bajo estrato económico un 41% se conforma de peones, sujetos inactivos y obreros especializados. Sin embargo, en el hogar, la víctima es mayoritariamente casada, 54.26% y de mayor edad, más del 60% del grupo de 21 40 años. La mayoría de las víctimas no tienen antecedentes 91.04% y entre las que sí tienen los más frecuentes son los de lesiones un 30% de ellas. Los varones reciben lesiones más graves que las mujeres, el 81.48% de las lesiones graves y el 79.55% de las menos graves, lo que está plenamente justificado por participar estos en la mayoría de los hechos violentos acontecidos en lugares públicos, donde el riesgo de recibir una lesión grave es mayor.

Con respecto a la relación existente entre víctima y agresor, aproximadamente en la mitad de los hechos se han visto involucrados protagonistas que, previsiblemente, tenían algún tipo de relación 44%. Se halló que las lesiones son menos dañinas a medida que la relación autor víctima es más estrecha: el 58% de las lesiones graves y el 82.73% de las menos graves se dan entre extraños, si bien esto no toma en consideración el daño que se deriva de la acumulación de palizas que reciben las mujeres a lo largo de la convivencia, algo que no se refleja en la encuesta que se pudo cumplimentar para el caso particular de violencia doméstica que se conocía. Finalmente, como es lógico, las lesiones en el hogar se producen generalmente entre

los esposos, el 78.05% de las lesiones en la vivienda implica a parientes y, de éstos el 68.13% son esposos.

De los datos anteriores pueden extraerse algunas conclusiones relevantes:

- 1- En primer lugar, hay una clara relación entre la violencia familiar y la comunitaria, aunque al menos en la investigación, no se puede decir que son solapables completamente. Esta relación imperfecta se observa en el análisis de los distritos donde acontecen ambos tipos de violencia: las áreas cuya población se encuentra más desfavorecida social y económicamente muestran una conducta delictiva violenta más ajustada al modelo de agresión doméstica que al de violencia callejera. Los distritos periféricos de la ciudad de Valencia y, en general, aquéllos con una situación de mayor desorganización social y pobreza se encuentran dentro del modelo que se ha denominado, de agresión doméstica, mientras que tan solo algunos de estos presentan una incidencia delictiva elevada. La razón es que la violencia comunitaria o callejera, en la medida en que está muy relacionada con el móvil económico, observa un mayor desplazamiento hacia los distritos que presentan más oportunidades de diversión y ganancia económica. En efecto, se ha constatado que existe un alto desplazamiento hacia los distritos de violencia callejera, a diferencia de la ausencia casi total de este tránsito hacia los distritos de agresión doméstica. Pero como en toda categorización, no todos los casos pueden adaptarse a una u otra de las opciones. Así, determinados distritos en el estudio pueden calificarse de manera más idónea como de transición entre los conjuntos de indicadores que definen ambas categorías, mostrando una violencia que se da tanto en el hogar como en la calle.
- 2- Otra conclusión importante es que se ha podido determinar que el estilo de vida de los sujetos implicados se relacionan claramente con la violencia que se genera a su alrededor. Así, se relacionan estrechamente determinadas pautas de vida y ser autor víctima de un delito de lesiones. Los solteros jóvenes agreden más y son con más frecuencia víctimas de lesiones fuera del hogar; lo contrario ocurre con los casados y personas de más edad; los sujetos que tienen antecedentes respetan menos la integridad de los demás, y por consiguiente, sus lesiones revisten mayor gravedad, las mujeres resultan especialmente victimizadas en el hogar y aquí también resultan ser más agresoras; los varones son en mayor medida autores y víctimas de lesiones que las mujeres y ellos reciben las lesiones de más gravedad; hay determinados barrios que cualifican una violencia callejera, mientras otros definen una violencia doméstica.
- 3- La tercera implicación, y quizá el hallazgo más revelador, para el año 1987, cuando se publicó la investigación, consistiera en determinar la extensión de la violencia familiar. En Valencia, casi la mitad de las lesiones se producen en los hogares. Es cierto que éstas suelen ser de carácter leve, pero tal indicador no debe ocultar una triple, ciertamente muy posible, inferencia. Primero, que dadas las características que contiene este tipo de violencia, la cuantía de las lesiones en el hogar ha de ser muy superior. ¿Cuántas agresiones domésticas se quedan sin denunciar? Segundo, que una relación donde abundan las lesiones leves, puede derivar en una existencia ciertamente miserable. De este modo, la calidad de vida de una persona,

presumiblemente mujer, puede tornarse ínfima, muy por debajo de los efectos que puede arrastrar una única lesión de mayor gravedad. Y en tercer lugar, que la existencia de una relación desgraciada puede originar conductas desadaptadas y fomentar la violencia en la calle o el uso de bebidas alcohólicas y otras sustancias adictivas.

- 4- Se comprenderá entonces que la etiqueta de lesiones leves, aplicada a la violencia familiar, no ha de servir para minimizar el problema. Ahora bien, la extensión de este fenómeno ha de motivar para estudiar su alcance real y para idear estrategias de prevención al respecto. Pero es que, además, su incidencia es también bastante importante en el hallazgo del mayor recurso a la acción violenta que presentan los agresores más jóvenes, menores de 21 años. Son estos los responsables de las lesiones más graves, los que emplean armas más peligrosas. Muy probablemente, este fenómeno se halle relacionado con el anterior. ¿Cuántos jóvenes agresores proceden de hogares donde la violencia hacia ellos y entre los cónyuges ha sido una constante en su infancia y juventud?

La respuesta de las instituciones

Pero, como indica Jenkins 1996, hay otras semejanzas entre la violencia familiar y la comunitaria: el modo en que ambos tipos de violencia son percibidos por los demás, y algunas de las respuestas que dan a ellas las instituciones.

La respuesta de la sociedad a la violencia familiar y doméstica es parecida. En el caso de la primera, se levanta con demasiada frecuencia un muro de silencio. Se trata de un problema privado, y muchos que podrían ayudar eligen no hacerlo. Muchas víctimas no se atreven a hablar o a denunciar, por las razones expuestas anteriormente. El silencio frente al maltrato en la familia es un hecho propio de la cultura humana, proporcionando una coartada a aquellas personas e instituciones que no desean enfrentarse a este problema. Y todo ello, a pesar de las 75 mujeres asesinadas en España por sus maridos en 1997, año en que la conciencia social en torno al maltrato en la mujer pareció, al fin, eclosionar.

La realidad criminológica:

Reacción de la justicia en España, ante los malos tratos a mujeres. El País, 3 de enero de 1998.

En los últimos días de 1997 se produjeron en España diversos casos de violencia contra mujeres que sacudieron la conciencia social, y que obligaron a que el Fiscal General del Estado enviara una circular a los fiscales de toda España instándoles a que persiguieran estos delitos con todo rigor. Sin duda el crimen detonante de todo fue el brutal asesinato de Ana Orantes, golpeada y quemada viva en su domicilio de Granada, después de 40 años de agresiones y vejaciones, que fueron expuestos públicamente en un programa de televisión en Canal Sur. Pero de nada le sirvió, puesto que la justicia no pensó que fuera necesario separar al

matrimonio, y obligó a convivir a víctima y agresor. La demanda social de medidas que amparen a las mujeres maltratadas ha tenido consecuencias drásticas en Tarragona y Coín, Málaga, donde los hombres han ingresado en prisión tras propinar sendas palizas a sus esposas. Los jueces han sido estrictos en ambos casos. La noticia de estos encarcelamientos coincidía con la manifestación que ayer congregó en Almendralejo, Badajoz a varios centenares de mujeres en memoria de Josefa Díaz, asesinada a tiros por su marido el día de Nochevieja. Las congregadas pidieron medidas judiciales, educativas y policiales que amparen a las mujeres amenazadas. El encarcelado de Coín fue detenido por la Guardia Civil cuatro días después de destrozar el domicilio de su esposa, de la que está en trámite de separación. Había regresado a la casa pese a la denuncia que pesaba contra él. El juez al ver sus antecedentes, no lo dudo. Hace seis meses, JS F fue condenado a arresto mayor por maltrato a su esposa, a la que pegaba, incluso ante sus tres hijos.

Y el mismo día, el editorialista del periódico remarcaba la necesidad de cambiar las pautas culturales existentes sobre la violencia a la mujer, haciéndose eco del tratamiento en los medios de comunicación de estos atroces sucesos: ¿Qué hacer ante tan desoladora constatación? Lo primero, no tomárselo a broma. Horas después del crimen de Granada la televisión publico emitía un programa en el que un famoso humorista, vestido de matarife y portando un cuchillo en la mano, iniciaba su número anunciando en plan jocoso. Vengo de matar a mi mujer. Aun mas descorazonador resultado que uno de los más famosos periodistas radiofónicos de España iniciara el debate sobre la noticia del día preguntando jovialmente a los participantes en la tertulia: Qué, vosotros también zurráis a la parienta?

El silencio toma una forma diferente en el caso de la violencia en la comunidad. Frecuentemente, se distorsiona la realidad, o sólo se cuentan parcialmente los hechos, cuando se habla de la violencia del joven delincuente común o del drogadicto. Pero mucha gente en el barrio conoce a esas personas, y pocos denuncian o exigen que se tomen medidas sociales o de otra índole. Ante el silencio, tampoco la policía tiene las cosas fáciles, lo que facilita un cierto sentimiento de inmunidad a los agresores. Está claro que si el conocimiento que tiene la comunidad de la violencia no es sacado a la luz, la agresión tenderá a aumentar y a hacerse más grave día a día.

En cuanto a la respuesta institucional, sin duda es la policía la que mas contacto tiene con la violencia en el hogar hacia las mujeres. Sherman 1992, registró más de 8 millones de llamadas a la policía relacionadas con disputas familiares. Pero lo cierto es que las respuestas policiales ante la violencia entre cónyuges siempre han sido algo difícil, al menos en Estados Unidos, donde los policías temen tanto las respuestas violentas de las mujeres como las de los maridos, sin olvidar que en muchos barrios la llegada de la policía no es bien recibida, Manning, 1995. Por otra parte, está el hecho de que tanto la policía como los tribunales consideran que la violencia en el hogar no es tan seria como la que acontece entre desconocidos, por lo que tienden a tomar medidas ante la violencia entre cónyuges menos expeditivas.

En España, a pesar de que ha habido mejoras importantes en los últimos quince años, la situación es todavía muy delicada para la mujer. Para empezar, en muy raras ocasiones la policía hace algo cuando recibe la denuncia de la mujer maltratada, salvo registrar los datos.

Solamente si las lesiones son graves y la mujer requiere hospitalización, hallará refugio inmediato de la cólera de su agresor; muy raras veces el agresor resulta detenido. Con los jueces las cosas no van mejor. A pesar de que se podría imponer en España, hasta una pena de cinco años de prisión al agresor, en la gran mayoría de las sentencias la pena impuesta es una multa u otra pena leve.

De ahí que la mayoría de los esfuerzos de prevención se concentren en los delitos entre desconocidos en la comunidad. Se enseña a las víctimas potenciales a evitar las situaciones de peligro, y la prevención situacional pretende intensificar los controles e inhibiciones del delito ante la agresión de personas que buscan en el barrio objetivos accesibles.

Sin embargo, existen ciertos esfuerzos orientados a mejorar las respuestas del sistema de justicia tanto ante el delito violento en el hogar como en la comunidad. En el primer caso en EE UU existe el programa de arresto obligatorio por parte de los policías que intervienen en casos de violencia conyugal, según Sherman y Berk, 1984, si bien los resultados actuales no son tan halagüeños, Sherman, 1992. En España, los 129 centros de acogida existentes para mujeres maltratadas buscan dar un refugio temporal ante las amenazas del compañero violento, si bien su labor está muy limitada por la ausencia de planes a largo plazo con las mujeres, para que pudieran llevar una vida independiente de su pareja. Y en el segundo caso se asistió al desarrollo de la policía de proximidad, a partir de la cual se quiere acercar más la policía a los problemas diarios del vecindario, haciendo que esta colabore sobre todo en actividades de prevención, algo que también puede extenderse a la violencia conyugal.

Finalmente, hay una clara diferencia entre las respuestas políticas tomadas ante ambos tipos de violencia. Si frente a la primera predominan las iniciativas orientadas a proteger a la víctima, por muy insuficientes que todavía sean, centros de crisis, mayor efectividad en la respuesta policial y judicial para evitar que la víctima siga expuesta ante el agresor, la respuesta ante la segunda ha seguido invariablemente una línea punitiva, endureciendo las leyes y la penas de prisión.

En Guatemala las cosas han cambiado mucho, ya en el inicio del siglo veintiuno. Al presente año 2016, la legislación que busca darle una mayor protección a la mujer, es lo suficientemente estricta, que hay temor en la mayoría de hombres. Y el consejo sano que circula en la sociedad, es que no le ponga un dedo encima a su mujer. Porque las consecuencias son drásticas si lo hace. En una oportunidad, un joven esposo fue llevado por los bomberos a un centro de asistencia de emergencias. En el camino, el amigo bombero interrogó al joven herido en la mano, quería saber cómo estaba su esposa, quien se había quedado en casa. Él respondió que bien, le pregunto esto porque al ingresar al hospital y ver las heridas en el puño de la mano, de seguro supondrán que la señora se encuentra herida en su casa y usted se queda detenido. Si ella dice que fue usted quien le causó las heridas. Si la policía le pregunta por su esposa, dígales que ella está bien, que usted se cortó con un vidrio, al intentar abrir una puerta, de la cual no tenía llave y quebró el vidrio. Si le preguntan sobre su esposa y si la disputa fue familiar, dígales que no, ya que ellos la buscarán y averiguarán si está bien o no. Si ella presenta lesiones, tenga por seguro que usted se queda detenido por el delito de otras formas de violencia contra la mujer.

La ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, ha sido impulsada arduamente por activistas que combaten la violencia contra la mujer. Han logrado sancionar seriamente el delito, llevando a prisión a los agresores hasta por una mínima de 15 años y más cuando en un pasado, se calificaba como una falta. En su lucha por combatir la violencia contra la mujer, se logró el Acuerdo 12-2012 que trata de la Transformación y creación de órganos jurisdiccionales de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer; el Acuerdo 30-2010 que es el reglamento de gestión para los juzgados y tribunales con competencia en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

En los hospitales, los Agentes de la Policía Nacional civil interrogan a todos aquellos que ingresan y averiguan si hay algún tipo de agresión hacia las mujeres. Una joven embarazada, cuando llega al consultorio, y resulta que es menor de edad, inmediatamente buscan al marido, ya que califican el embarazo como producto de una violación. Si llega una mujer golpeada, al primero que buscan será al marido, pues suponen que ha sido víctima de violencia intrafamiliar.

La base de los cambios se encuentra en la norma constitucional, la que establece que el Estado se organiza para proteger a las personas y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Además de proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de las personas.

Guatemala aprobó con el Decreto 49.82, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y a través del decreto 69-94, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y como estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

Las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución, e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que han imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización. Fue así que surgió la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la Ley del sistema de Alerta Alba Keneth, La ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, la ley de adopciones, la convención de Palermo.